

Número	Propietarios	Superficie y derechos afectados	Levantamiento del acta	
			Día	Hora
7	ICONA (Ministerio de Agricultura) y Doña Petra Hernández Fuentes	9.250,00 metros cuadrados de vivero forestal	31 de julio	10,30
8		115,00 metros cuadrados de terreno de cultivos ordinarios asociados con viñedos y frutales		
9	Doña Eugenia González Hernández	735,00 metros cuadrados de terreno de cultivos ordinarios asociados con viñedos y frutales	31 de julio	10,30
10	Doña Eugenia González Hernández	1.292,00 metros cuadrados de terreno de cultivos ordinarios asociados con viñedos y frutales	31 de julio	10,30

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referenciaci3n, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de La Laguna en el día y hora indicados, para desde allí trasladarse a la finca, si se precisa. Asimismo que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados del Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asistan así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe accidental.—5.284-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de mayo de 1973 por la que se autoriza provisionalmente al Centro de Enseñanza Media no estatal masculino «Sagrado Corazón», sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, 115, de Madrid, a impartir durante el curso académico 1972/1973, las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación de Reconocido.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Director del Colegio de Enseñanza Media no estatal masculino «Sagrado Corazón», reconocido Elemental, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 115 de esta capital, en solicitud de autorización provisional para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras;

Resultando que el correspondiente expediente fue presentado en forma reglamentaria ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable acerca de la referida petición, y que en tal sentido ha emitido su informe la Inspección Técnica de Enseñanza Media del Distrito Universitario respectivo.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; Decreto 1380/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y la Orden de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regula provisionalmente para el curso académico 1972/1973 el régimen de autorizaciones para impartir en Centros no estatales las enseñanzas del Bachillerato Superior y del curso de Orientación Universitaria.

Considerando que el Centro de referencia ha solicitado previamente su transformación en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, conforme a lo dispuesto en la norma décima de la mencionada Orden.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto conceder autorización provisional al Centro de Enseñanza Media no estatal masculino «Sagrado Corazón», sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, 115, de Madrid, para impartir, durante el curso académico 1972/1973, las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación de Reconocido, quedando condicionada esta autorización al cumplimiento por la titularidad del Centro de remitir a esa Dirección General de Programación e Inversiones la documentación acreditativa de los contratos de trabajo del profesorado, de su titulación y de su afiliación a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972, y a que se disponga de la

plantilla mínima de Profesorado exigida en la norma tercera apartado 2.º de la referida Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 25 de mayo de 1973 sobre puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica, y unidades escolares estatales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1493/1972 de 10 de mayo por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en Andalucía, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso 1972-73.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1972-73.

Provincia de Málaga

1. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares de Marbella.

Provincia de Sevilla

1. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares «Miguel de Cervantes» de Ecija.

Segundo.—Orden de funcionamiento para las unidades escolares creadas en las siguientes órdenes.

Orden de 15 de febrero de 1973.

Provincia de Salamanca

Dos unidades escolares de parvulos en la Guardería Infantil «San Francisco de Asís» de Béjar.

Orden de 21 de marzo de 1973.

Provincia de Cádiz

Una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional «Santa Teresa de Jesús», sito en la barriada de la Reconquista, de Algeciras.

Provincia de Palencia

Una unidad escolar de niños en el Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Calle», sito en el monte «El Viejo» de Palencia.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros y unidades escolares estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.